



Radicado: 0863424984001-2021-00336-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DEL CARIBE - COOINDUSTRIAL, contra el (la) señor(a) WILBER EDUARDO VARGAS FREYLE, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, noviembre 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DEL CARIBE - COOINDUSTRIAL, y en contra de WILBER EDUARDO VARGAS FREYLE, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. GV-00793:
 - Por la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS (\$5.091.000), por concepto de capital.
 - Por los intereses de plazo causados entre el 8 de julio de 2020 y 20 de abril de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 21 de abril de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE IMPRIME FIRMA ELECTRÓNICA, POR CUANTO EL APLICATIVO WEB SE ENCUENTRA PRESENTANDO INCONSISTENCIAS.